



CRITERIOS TÉCNICOS EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO HOTEL QUITO EN LA CIUDAD DE QUITO.

A. SOBRE LOS PERIODOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HOTEL QUITO

- El conjunto integral del Hotel Quito fue construido en una sola etapa, de la que forman parte todos sus componentes (Torre, bloque norte, bloque sur, casitas, casino y áreas exteriores). Se adjuntan documentos que acreditan que el conjunto fue edificado en una sola etapa. Anexo HQ 10.
El conjunto edificado posee una unidad tipo-morfológica, y se destaca su adecuada integración con el contexto; es un referente tanto en el desarrollo urbano de la zona como en el conjunto de la ciudad.
- La construcción se realizó entre los años 1956 y 1960, fue inaugurado el 5 de agosto de 1960.
- El proyecto recibió el premio al Ornato, otorgado por el Municipio de Quito, en el año 1961. Se adjuntan documentos sobre la adjudicación del mismo. Anexo HQ 11
- La ficha emitida por el Municipio en 1998 reconoce la totalidad de la edificación.
- Las fichas de inventario del INPC a partir del año 2014, poseen importantes errores históricos y de valoración del conjunto edificado, su contexto y **omiten la información sobre el reconocimiento** como Premio Ornato en el año 1961. Anexo HQ11
- El inventario es un proceso dinámico, las fichas como instrumento deben ser constantemente actualizadas y corregidas incorporando la información más veraz; el objetivo de las fichas es proveer información del bien, de su estado de conservación etc., además de dar orientaciones sobre cualquier intervención de conservación, rehabilitación, etc.
- **En ningún caso la ficha de inventario es el único documento a considerar en el caso de una intervención de patrimonio**, existen una serie de requisitos, condiciones y procedimientos adicionales que deben ser cumplidos con estricto rigor.

B. SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ENTORNO

- La importancia del entorno para la significación patrimonial es fundamental y ha estado presente en varios instrumentos internacionales como la Carta de Venecia (1964), Declaratoria de Quito (1967), Ley de patrimonio Cultural (1979), Documento de Nara sobre la Autenticidad (1994) etc., definiéndose los lineamientos específicos en el 2005 en la Declaración de Xian, sobre la conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales. Anexo HQ 12
 - “El entorno de una estructura, un sitio o un área patrimonial se define como el medio característico, ya sea de naturaleza reducida o extensa, que forma parte de- o contribuye a - su significado y carácter distintivo”. (Xian: 2005)
 - “El cambio del entorno de las estructuras, los sitios y las áreas de valor patrimonial debe gestionarse de modo que se mantenga su significado cultural y su carácter distintivo”. (Xian: 2005)
- Es importante considerar que según el artículo 70 de la ley orgánica de cultura, las intervenciones de los bienes del patrimonio cultural nacional **deberán sujetarse a los principios técnicos nacionales e internacionales.**



CAE-P

COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL ECUADOR
PICHINCHA

do.co.mo.mo
ecuador

- Vale la pena destacar que todos los componentes del Conjunto Edificado del Hotel Quito corresponden a un mismo sistema morfológico, la relación que establece con el contexto es armónica y destacable, no existen elementos de menor valor visual, estético o constructivo.

Un inmueble de relevancia patrimonial no puede verse sujeto a una valoración bajo un criterio de mayor o menor visibilidad, puesto que es un criterio completamente subjetivo e inmedible (desde dónde? hacia dónde?). Adicionalmente hay que destacar que fue un propósito importante en la concepción del proyecto el de otorgar diferentes grados de privacidad a distintas zonas del proyecto, siendo las “casitas” una zona que fue designada como de mayor privacidad; esta valoración subjetiva claramente desdice la significación completa e integral de dicho inmueble.

El criterio de “mayor o menor” visibilidad no existe en los criterios de valoración de arquitectura moderna establecidos por instituciones reconocidas a nivel mundial como el DoCoMoMo. (Ejemplos de esto: la Ville Savoye de Le Corbusier está en un lote aislado privado con cerramiento perimetral; la casa de Luis Barragán en México, se desarrolla hacia el interior del lote y hacia la vía presenta un muro ciego).

C. IMPRECISIONES QUE POSEEN LAS FICHAS

“El inventario es el instrumento técnico para la gestión y control de los bienes inmuebles patrimoniales que permite su identificación y valoración; así como el establecimiento del estado de conservación y los niveles de protección e intervención requeridos para el bien. El inventario tiene carácter dinámico y progresivo, y constituye la base para la elaboración de políticas de protección y conservación del patrimonio cultural”. Normativa (2020)

- Las fichas del inventario son un instrumento técnico de uso permanente que tiene principio, pero no puede tener fin ya que requiere de una continua actualización, pues parte de unos métodos de investigación ya sean fuentes bibliográficas o documentales, prospecciones en el terreno, análisis del estado de conservación en una instancia específica y determinada con el tiempo puede mutar, encontrarse documentación que antes no se conocía, cambiar su estado de conservación en el tiempo porque no se ha intervenido o porque se han realizado intervenciones y/o reparaciones, etc. Esto quiere decir que la ficha como tal es dinámica y progresiva.
- Existe un error conceptual en las fichas que eliminan áreas del bien inmueble patrimonial ya sea porque se pensaba que fueron construidas posteriormente o porque fueron modificadas en algún momento histórico. Hay que tener en consideración que **la protección jurídica del bien es a la integridad del mismo**, esta protección se da cuando es declarado como bien patrimonial, en este caso en la Declaratoria de Quito en 1984.



CAE-P

COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL ECUADOR
PICHINCHA

do.co.mo.mo
ecuador

“Art. 1 Declarar al Centro Histórico de la ciudad de Quito “BIEN PERTENECIENTE AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO”

Núcleo Central, área de influencia. Además, se declaran los núcleos urbanos de Guápulo y Chillogallo, sectores, calles y **edificios** señalados en el Informe “Plan de preservación y puesta en valor de singulares construcciones edificadas a principios y mediados del siglo XX, fuera del CHQ” y por el “Plan Quito”, tanto en la ciudad como en las parroquias rurales del cantón”.

- La ficha lo que puede determinar es el **grado de protección que está relacionado con el tipo de intervención que podrá hacerse en ese bien inmueble**, esto quiere decir que el proyecto de intervención puede ser o bien de restauración o de rehabilitación dependiendo de el nivel de protección, sólo en el ante proyecto que tiene que ser aprobado por la Subcomisión de áreas históricas, se podrá evaluar si la propuesta de intervención cumple con las características de valorización del edificio existente y su entorno con las respectivas justificaciones históricas, técnicas y conceptuales.
- **Se está tomando a un instrumento técnico que por su propia estructura tiene información básica y muchas veces errónea como un postulado de ley**, cuando realmente es un documento primario que orienta en la profundización y conocimiento del bien para luego proponer una intervención, como dice la carta de Cracovia (2000), cualquier proyecto de intervención debe constituir un proceso cognitivo que implique un profundo conocimiento del edificio o del sitio, por esto es un requisito imprescindible dentro de los anteproyectos que se presentan a la Sub Comisión de áreas históricas, presentar la investigación histórica correspondiente.
- El inventario y por ende las fichas no pueden presentarse como un instrumento de protección aislado, sino como un **instrumento operativo** de la planificación urbana, reconversión de áreas futuras, sirve fundamentalmente para identificar los bienes y evaluar la magnitud del problema, determinar prioridades, establecer estrategias de preservación, normativas de protección, programas de incentivos económicos, elaboración de planes y proyectos urbanos, ordenamiento territorial.
- Se solicita, dada la amplia información adicional existente sobre el conjunto del Hotel Quito, la **COMPLEMENTACIÓN Y CORRECCIÓN** de la ficha de inventario respectiva tomando en consideración que el bien inmueble obtuvo premio al Ornato en el año 1961.

D. SOBRE EL NIVEL DE PROTECCIÓN Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR A ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA EVALUACIÓN DE UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN EL HOTEL QUITO.

- Según el artículo 67 de la ley orgánica de cultura existe prohibición expresa de destrucción total o parcial de los bienes del patrimonio cultural nacional.



CAE-P

COLEGIO DE
ARQUITECTOS
DEL ECUADOR
PICHINCHA

do.co.mo.mo
ecuador

“Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su conservación y rehabilitación. Al tratarse de re funcionalización de edificaciones patrimoniales para usos contemporáneos, ya sean residenciales, culturales, educativos, comerciales o administrativos, **deberá mediar un proceso social, evitando menoscabar su integridad física o su significado**, y priorizando los usos culturales frente a otros usos”.

Únicamente si el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ha desclasificado previamente un bien del inventario de bienes del patrimonio cultural nacional, este podrá **ser alterado o destruido total o parcialmente**”. (LOC: 2016)

YA/AN/MS